



ORDENANZA N° 3343

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil catorce.-

VISTO: El Mensaje N° 031/14 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 23718 C.M. por el cual se remite el "Anexo Convenio" suscripto con la Asociación Protectora de Animales Dr. Ignacio Lucas Albarracín en fecha 18 de junio del corriente año, a sus efectos; y

CONSIDERANDO: Que en el presente Anexo del Convenio, las partes convienen modificar la cláusula SEGUNDA del Convenio de Colaboración Institucional suscripto entre las partes, la modificación tiene por objeto incrementar el aporte mensual que realiza la Municipalidad en concepto de subsidio a la Asociación Protectora de Animales Dr. Ignacio Lucas Albarracín.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3343.

Art. 1º.- Apruébase el Anexo al Convenio suscripto entre la Municipalidad de San Lorenzo y la Asociación Protectora de Animales Dr. Ignacio Lucas Albarracín, representada por el Sr. Néstor Horacio Alvarez, firmado en fecha 18 de junio de 2014, el que comenzará a regir a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

Art. 2º.- Los gastos que demande la aplicación de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 22 de julio de 2014.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo